

Andacollo, 31 de Octubre de 1.997.-

ORDENANZA N° 193/97

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: LUCERO, JORGE EXEQUIEL;
El expediente generado por la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor LUCERO, JORGE EXEQUIEL DNI N° 11.738.855, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximada de 402,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado sobre ruta N° 43 proyectada, en la Manzana 17 "b", Lote 2, sin subdividir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a la actividad comercial en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3 °: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.-



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO